

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL 2019-00056
Demandante: EDILMA TAVERA MATEUS

De conformidad a lo normado por el artículo 228 del C.G.P., se dispone correr traslado a la parte demandada del dictamen pericial presentado por la demandante el 22 de enero de 2020, con la contestación a las excepciones de mérito, del cual no se había dado traslado y ese hecho fue advertido en la audiencia de trámite por el apoderado de la parte demandada.

En consecuencia y para los fines legales se corre traslado **por tres (3) días** a la parte demandada y a los litisconsortes necesarios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

109a26d9f038483d5062142c009e2d1d038c563a2fae59263101353cc45fff

Documento generado en 22/10/2020 09:50:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>